



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, primero de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Paula Andrea López Trujillo
Demandado	Juan Diego Gómez Mesa
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021 00256 00
Decisión	Requiere a la parte demandante

Teniendo en cuenta el estado del proceso, y que para continuar el trámite del mismo se requiere el cumplimiento de una carga procesal o de un acto a cargo de la parte ejecutante, el cual es la notificación a la parte demandada, la cual no se ha realizado, se procede a ORDENAR a dicha parte, que proceda a realizar la notificación del demandado el señor Juan Diego Gómez Mesa, SO PENA de que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta decisión, sin que se haya cumplido con dicha carga, SE DECLARE LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f692f94b29d96aa6313d4c5ea4bd2c4474070e7f9f37686ac67c1dc1f0567288**

Documento generado en 01/02/2023 03:45:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>